



VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASARES

A continuación se recoge la descripción de las vías pecuarias que transcurren por el término municipal de Casares realizada por don Enrique Gallego Fresno en el año 1.966.

1. CAÑADA REAL DE LOS BARRIOS A ESTEPONA.

Procede del término municipal de Manilva y después de cruzar el río de este nombre, por el norte del Puente de Hierro, penetra en el término de Casares y sigue por huertas de Torre de la Sal. Después se cruza el arroyo de La Parrilla pasando a la parte derecha de la carretera para tomar por terrenos de monte próximos a la Playa; tras esto se cruza el arroyo de Jordana o Camarete buscando otra vez la carretera a la cual se incorpora en el límite con Estepona y sitio Buenas Noches.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de 75.22 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 75 m.). Su dirección es de sudoeste a noreste, y su recorrido aproximado dentro de este término, es de unos 2.300 m.

Ya en su día se proponía como vía excesiva ya que afectaba a la zona litoral donde se proyectaban edificaciones y complejos de carácter turístico. En la actualidad esta vía ha desaparecido, sin embargo, el Ayuntamiento de Casares podría aprovechar la revisión del Plan General para proponer un trazado alternativo de la misma.

En este sentido, el artículo 11 de la ley 3/1995, bajo el epígrafe “Modificaciones del Trazado” establece lo siguiente:

1. Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación (según el artículo 10 las Comunidades Autónomas podrán desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios), se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios.
2. La modificación se someterá a consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras agrarias, de las Organizaciones Profesionales agrarias afectadas y de aquellas organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente.

La modificación se someterá a información pública por espacio de un mes.

La revisión y redacción del Planeamiento Urbanístico, puede ser un momento adecuado para integrar la propuesta de modificación de trazado de una vía pecuaria ya que, durante este proceso, es obligatorio que la Administración actuante (Ayuntamiento) recabe la información a la Consejería de Medio Ambiente sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el perímetro a ordenar, el cual deberá evacuarse en el plazo máximo de un mes. De constar en el informe mencionado la existencia de vías pecuarias, el mantenimiento de su trazado actual o la alternativo al mismo deberá incluirse en el Planeamiento Urbanístico General, así como en el Estudio de Impacto Ambiental.

2. VEREDA DE LAS MENTIRAS.

Que procede del término municipal de Jimena de la Frontera con el río Guadiaro y de terrenos del Cortijo de la Alquería, penetrando en el término de Casares por tierras de El Conde, se junta algo al río y luego sigue dirección noreste, hacia la Ermita del Rosario, para cruzar el río General y seguir a la Venta de los Nogales, donde cruza la vereda número 3, luego de atravesar camino y acequia de Majada Vieja. Después sigue por terrenos del Cortijo de Pedrero, más adelante por terrenos de labor de Santa Victoria, para llegar al arroyo del Tocón y Posada del Rosario, donde se le une por la izquierda la Colada de Gaucín, desde aquí sigue al este y antes de llegar al arroyo de la Hortezuela se tuerce hacia la izquierda en dirección norte, para terminar en la salida del pueblo y por la parte sur de esta vereda arranca la “colada de Estepona número 6”.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de 20.89 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 20 m.). Su dirección es de sudoeste a noreste y norte, y su recorrido aproximado dentro del término es de unos 8.300 m. Se proponía como necesaria para el uso y disfrute de ganado.

3. VEREDA DE LOS PESCADORES.

Procede del término de Manilva con una carreterilla trazada dentro de la vía y toma dirección al norte por terrenos del Cortijo de la Virgen. Después cruza el arroyo Honda Cabá, sigue por entre tierras del Cortijo de este nombre, zonas de vega, a continuar por el Papudo cuyo cortijo queda por la izquierda, más adelante terrenos del Cortijo de la Palma, a continuación pasa por el Cortijo de la Chata, acercándose la Vereda al río, para pasar por el Cortijo de Barranco, después tierras de Zarabanda por iguales clases de terrenos a seguir hacia el norte, pasando por el Cortijo de Pacheco, luego tierras de Canillas, más adelante Cortijo de Majada Vieja. Se tuerce algo a la izquierda acercándose al río Guadiaro otra vez, para pasar por terrenos del Cortijo del Corriño, quedando por la izquierda la Posada de la Toma, por donde llega la “Vereda de las Rosas de España”, y seguir después por tierras del Cortijo Nuevo. Desde aquí siembre hacia el norte continúa la Vereda a la Venta de los Nogales donde cruza con la Vereda de las Mentiras, sigue hacia el norte junto al río General que está por la mano izquierda por

terrenos del Cortijo Las Cañas, para más adelante pasar cerca del Cortijo del Pobre y cruzar luego el arroyo de los Bujos, siguiendo después por tierras del Cortijo Los Chacones y penetrar luego en el término municipal de Gaucín pegado al río.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de 20.89 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 20 m.). Su dirección es de sur a norte, y su recorrido aproximado dentro del término es de unos 14.500 m. Se propuso como vía necesaria para el uso y disfrute del ganado.

4. VEREDA DE LAS ROSAS DE ESPAÑA.

Que procede del término municipal de Jimena de la Frontera y pedanía de San Martín del Tesorillo (donde existió un gran descansadero), y toma dirección al norte pasando junto al Molino del Arroz, después sigue por terrenos de huerta y naranjos, para continuar por tierras del Acebuchal. Más adelante Cortijo del Esparragal, luego por terrenos de la Corcha y por la Posada de la Toma cruza el río Genal para unirse a la “Vereda de los Pescadores”.

La anchura de esta vía pecuaria es de 20.89 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 20 m.). Su dirección es de sur a norte, y su recorrido dentro del término es aproximadamente de unos 5.500 m. Se propuso como vía necesaria.

5. VEREDA DE GAUCÍN A ESTEPONA.

Que procedente del término municipal de Gaucín penetra en el de Casares después de cruzar el río Genal y la línea mojonera por terrenos de monte alto del Rancho de los Ocaña (Alcornos y Quejigos), para después de un recorrido de unos dos km. llegar al Puerto del Chamorro, luego Puerto de las Viñas, siguiendo dirección al sur por monte y llegar al Puerto de los Guardas donde por la izquierda llega el Cordel de Genalguacil. Se deja en esta mano la Casa del guarda y se toma más al sur con un carreterilla trazada dentro de la Vereda por entre terrenos del Monte del Duque, y así sigue con la carretera como kilómetro y medio. Después la Vereda se separa de la carretera por un Puesto y aproximadamente más debajo de donde llega por la derecha la Senda Manga. Continúa la Vereda por terrenos del Monte del Duque bajando unas lomas hacia la Garganta del Cebollar, a la que cruza varias veces, luego sigue igual dirección para pasar por la Acedia, cruzando la garganta de este nombre y se le une por la izquierda la Colada de los Molinos y Casares a Estepona número 6, para seguir la Vereda por terrenos del Cortijo de Argüelles, después cruzar el arroyo de la Raza y por el sitio Los Pedregales en el término municipal de Estepona.

La anchura de esta vía es de 20.89 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 20 m.). Su dirección es de noroeste a este, y su recorrido aproximado dentro del término es de unos 10.000 m. Se propuso como vía necesaria para el uso del ganado.

6. CORDEL DEL PUERTO DE LOS GUARDAS A GENALGUACIL.

Que se aparta de la Vereda anterior en el sitio Puerto de los Guardas y toma dirección al este por terrenos del Monte del Duque (alcornoques y quejigos), lugar del Muelle o depósitos de carbones, tomando por la linde entre las majadas Madrid y Torrecilla, dejando por la izquierda el Cerro del Puerto de los Guardas, pasar entre monte por el Puerto de la Mar y seguir al Puerto del Chaparral donde sale del Monte del Duque y penetra en Sierra Bermeja. Sigue por monte pinar de la sierra con igual dirección este hacia la Loma de la Barra, Silla de los Huesos y después Puerto de la Mujer; se tuerce para buscar el norte, dejando Los Reales por la derecha y siguiendo para cruzar la Garganta de Fuente Santa, al Real Chico (donde hay pinsapos por la derecha), y unirse con la mojonera de Genalguacil como algo más de un Km. y después por la Fuente del Junquillo penetra en el término municipal de Genalguacil, donde por la izquierda se le une la Senda de la Gloria.

La anchura legal de esta vía es de 37.61 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 37.5 m.). Su dirección es de oeste a este, y su recorrido aproximado dentro de este término es de unos 6.700 m. Se propuso como vía necesaria para el uso y disfrute de los ganados.

7. COLADA DE GAUCÍN A CASARES.

Que procede del término municipal de Gaucín y terrenos de labor del camino de Ronda para penetrar en Casares con dirección al sur y terrenos de monte por la izquierda, por la derecha tierras de labor del Cortijo del Pollo, luego cortijo del fresno y más adelante tierras del cortijo de los Riverca, en la parte izquierda Sierra Crestellina. Para seguir hacia el sur por Cortijo de Sánchez para llegar luego al sitio de la Laguna que está en la mano izquierda y frente a ella arranca una colada de 12 m. de anchura y un recorrido de 800 m. que conduce al abrevadero de los Chipés, de una superficie aproximada de 3.500 m. cuadrados. Desde el sitio de La Laguna sigue la Colada torciendo algo al sudeste por terrenos del Cortijo los Chipés en busca del arroyo del Albarral, uniéndose a él y tomando hacia el sur para finalizar en la Posada del Rosario y Vereda de las Mentiras.

La anchura de esta vía es de 12 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 6 m.). Su dirección es de norte a sudeste, y su recorrido dentro de este término es de unos 7.200 m. se propuso como necesaria para el uso y disfrute de los ganados.

8. COLADA DE LOS MOLINOS A ESTEPONA.

Que arranca de la vía que sale por la parte sur del pueblo a la Posada del Rosario y toma hacia el sur unos 700 metros para torcer después con dirección al este por el sitio de los Molinos para cruzar el arroyo de la Hortezueta, para seguir al Cerro del Higo, pasar después por detrás del Cortijo de Caules, después pasa cerca de una venta nueva y se atraviesa la carreteras por el Km. 7. Más adelante y con igual dirección cruza el arroyo de la Jordana siguiendo por terrenos del Cortijo Beatriz Pérez que está por la derecha, continúa algo al noreste, para atravesar la

Garganta de la Acedía, seguir por terrenos del Cortijo de Argüelles y después de cruzar la Garganta de la Rosa se une a la Vereda número penetrando en el término municipal de Estepona por el sitio Los Pedregales.

La anchura de esta vía es de 12 m. (con la nueva ley esta quedó determinada en 6 m.). Su dirección es de oeste a noreste, y su recorrido aproximado en este término es de 6.000 m. Se propuso como necesaria para el uso de los ganados.